

DCCCXIX

CARTA QUE EL OBISPO DE GUATEMALA DIRIGIÓ A S. M., DANDO CUENTA DE QUE HERNANDO DE CONTRERAS HABÍA MATADO AL OBISPO DE NICARAGUA, FRAY ANTONIO DE VALDAVIESO. FUÉ ESCRITA EN GUATEMALA, EL 17 DE MARZO DE 1550. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 156.]

/al dorso:/ Guathemala A su Magestad.
El obispo de guatimala a XVII de março 1550.
Recibida en Barcelona a 18 de julio 1551.

/f.º 1/

†

S. C. C. M.

a ocho deste mes de março llego nueva a esta cibdad que en nicaragua en la cibdad de leon hernando de contreras hijo de rrodrigo de contreras avia muerto al obispo y se avia alçado y tomado la caja de vuestra majestad y las varas a los alcaldes y los navios en la mar del sur y las fragatas en el desaguedero avemoslo sentido por tocar a dios y a vuestra majestad yo los he denunciado por excomulgados y ansi denunciarian todos los domingos lo demas el audiencia lo provehera pues lo tiene a cargo yo me preferido de yr alla por excusar parte del mal que podran hazer que gente tan syn temor y verguença todo mal haran sy al audiencia le pareciere yo me pondre a todo trabajo y peligro que amas somos obligados. escripto tengo lo que me ha parecydo çerca de la /f.º 1 v.º/ governaçion del audiencia y de todo lo que se a hecho y de grande descontento que todos en general y particular tiene conviene que vuestra majestad sea seruido de los desagrarivar pues en esta governaçion an sido muy leales vassallos, y an procurado lo mejor que an podido descargar la costa de vuestra majestad ansi çerca de la doctrina de nuestra sancta fe como de buen tratamiento de los naturales que es lo principal que vuestra majestad pretende como catolico.

No sera rrazon sacra magestad que yo mienta nunca dios tal permita y ansi digo en verdad que en esta audiencia no se haze lo que conviene al servicio de dios nuestro señor ni al de vuestra

majestad confyado el presidente de su abono y de que no ay quien le vaya a la mano porque no ay quien ose hazense mil borrones en verdad lo juro que no ay justicia y que al presidente le faltan muchas partes para poder saber gobernar al tiempo do por testigo vuestra majestad lo rremedye muy en breue el es solo y absoluto y arrebatado y mal mirado y peor aconsejado. para abogado no ay mas que pedir mas para gobernar en ninguna manera. no pretendo ynterese y por eso hablo libremente deseo queste pegujar que criado en que gastado lo mejor de mi vida cresca y valga mas en spiritual y temporal y por eso supplico a vuestra majestad sea seruido mandar que se de algun contento a estos tan buenos y tan leales vassallos.

ay muy mal aparejo de armas y de honbres para poder offender a esta gente tan devergonçada acertada cosa sera que vuestra majestad ynbyase a esta audiencia /f.º 2/ abundancia de armas para que en cada pueblo huvyese deposito de las que fuesen menester y porque el audiencia escrivira el rremedio que pyensa poner que yo no lo alcanço a su carta me rremitto. nuestro señor guarde y prospere a vuestra S. C. C. M. con avgmento de mayores reynos y enxalçamiento de su sancta fe por muchos y muy prosperos años. de Guatimala 17 de março de 1550.

S. C. C. M.

yndigno capellan y criado que besa pies y manos de V. S. C. C. Magestad. episcopus Guatematensi.